nuestra carta para vos por la qual os man
damos que siendo con ella requeridos por
parte de el dho don antonio a Vellan estando
juntos en vuestro cavildo y ayuntamiento
segun lo aveis de uso y costumbre de os juntar
le deis a estado al suso dho conforme a su ca
lidad guardando las leyes de estos nuestros rey
nos y si se lo dieredes de pecheros le reparta y
en pecho de tal y por ello les aqueis prendas
y se las bendais y de todo le deis testimonio
y no fagades lo contrario pena de la nuestra
merced y de diez mill mrs para la nuestra camara
so la qual dha pena mandamos a qual
quier escrivano lo notifique y dello de testimonio
dada en granada a veinte y ocho dias del mes
de septiembre de mill seiscientos y ochenta y seis años
el licdo don Joseph de los Rios y Berinz = licdo don Juan
fernandez de Mestrosa = licdo don Francisco Valero de
la Mota

Yo Antonio de la Cueba escrivano mayor de los hijos
dalgo de la audiencia y chancilleria de Jerez
nuestro señor lo fiz escrivir por su mandado
con acuerdo de sus alcaldes de los hijos dalgo por
Manuel de Montalvo
chanciller mayor thome Racon don Miguel perez
= Corregida = Juan de Cuiraga

Don Juan Bellan Ramon

En la villa de Jerimilla en veinte y siete dias
del mes de marzo de mill seiscientos y noventa años
ante los señores don Juan a bellan de Rada
y don Joan lopez bellan alcaldes ordinarios
y capitan don alonso perez de los Cobos = don
Jose Lome a bellan Ramon = antonio Rero
y bartolome ximenez regidores y don Francisco
de los Cobos perez y guardiola alguacil ma
yor en el estado noble concejo justicia y re